



Ayuntamiento de Almáchar

03. Consulta Pública

Expediente n.º: 341/2019

Procedimiento: Aprobación de REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ALMÁCHAR

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana de Almáchar, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario **durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Acercar la acción administrativa a la población, facilitar la participación ciudadana y dotar de mayor eficacia a la prestación de servicios.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	La Constitución Española y la legislación que reconoce, fomenta y amplía el Derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas de sufragio universal; y el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las Leyes.
Objetivos de la norma	La información pública y la participación supone la puesta a disposición de la ciudadanía de información y medios atinente no sólo a los aspectos institucionales y organizativos, sino también a aspectos muy variados de la actuación pública, tales como la producción normativa, la planificación, la contratación y gestión de subvenciones o la información económica y presupuestaria, entre otros aspectos.
Posibles soluciones alternativas	Resulta preciso aprobar un Reglamento de Participación

Ayuntamiento de Almáchar

C/ Almería, 14, Almáchar. 29718 (Málaga). Tfno. 952512002. Fax: 952512140



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

56c4956c9ec1c04f4af4d2602a5e6de9ee76aa29

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

03/12/2019 13:14:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>



Ayuntamiento de Almáchar

regulatorias y no regulatorias

Ciudadana porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.

En Almáchar a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

Fdo: Antonio Yuste Gámez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código CSV: 56c4956c9ec1c04f4af4d2602a5e6de9ee76aa29 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 2 DE 3

Ayuntamiento de Almáchar

C/ Almería, 14, Almáchar. 29718 (Málaga). Tfno. 952512002. Fax: 952512140

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

56c4956c9ec1c04f4af4d2602a5e6de9ee76aa29

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2019_0000000000000000000002194063

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 03/12/2019 13:12:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 56c4956c9ec1c04f4af4d2602a5e6de9ee76aa29

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf